

SIPP No. 0240-2014

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día uno de octubre del año dos mil catorce.

El presente expediente administrativo para promover el derecho de acceso a información fue iniciado por solicitud de fecha veinticinco de los presentes, en el Acto de Clausura del mes cívico en "Ilobasco", por el ciudadano [REDACTED] en la que pidió: *"Como obtener el carnet de electricista de 2º categoría"*.

**Ésta unidad a efecto de dar respuesta al requerimiento hace las consideraciones siguientes:**

- I. Cumplidas las exigencias del Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo Ley o LAIP y el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo Reglamento. Se dio el trámite legal correspondiente.
- II. Corresponde al Oficial de Información de acuerdo a la LAIP, en su Art 50 letras b, d; recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en el Art. 1 LAIP; asimismo, el artículo 70 de la misma Ley establece que *"El Oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible"* en cumplimiento de tales funciones la suscrita procedió a identificar la información solicitada.
- III. Referente a cómo obtener el carnet de electricista de 2ª. categoría, se detalla a continuación la información referente a requisitos que debe poseer para obtener dicha acreditación:

### **REQUISITOS PARA OBTENER LA TARJETA POR PRIMERA VEZ COMO TÉCNICO ELECTRICISTA 1ª, 2ª, 3ª y 4ª CATEGORÍA**

1. El INSAFORP, imparte los cursos gratuitamente, mediante el "Programa de Habilitación para el Trabajo" -cuando los interesados están desempleados-

Por medio del siguiente enlace podrá encontrar más información referente a capacitaciones en el área de electricidad en INSAFORP, que puede ayudar para luego tomar los exámenes:

<http://www.insaforp.org.sv/index.php/programas-de-formacion-profesional/formacion-para-jovenes/85-formacion-profesional/168-programa-habil-tecnico-permanente>

La suscrita tiene a bien detallar que el taller que se imparte por dicha institución de forma más accesible es el ITCA-FEPADE en km 11 ½ Carretera a Santa Tecla, Tel. 2132-7400, 2132-7471; contacto Ing. Rosa Fernández, curso de electricista de cuarta categoría. Además de los que se especifican en el vínculo anterior. (Se adjunta documento PDF de la información establecida en el referido enlace)

2. Se hizo la consulta al Oficial de Información del INSAFORP, quien proveyó el vínculo relacionado a dichos cursos puede presentarse a cualquiera de las siguientes Universidades para someterse a exámenes: Práctico y Teórico.

- **Universidad Don Bosco.** Tels. 2251-5071 / 2251-5079

Dirección: Calle Plan del Pino, Cantón Venecia, Soyapango.

- **Universidad Politécnica.** Tels. 2225-1971 / 2226-4153

Dirección: Final Boulevard Tutunichapa y 5ª. Avenida Norte, Contiguo a Banco HSBC, frente a Redondel José Martí (cerca del Centro de Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas")

**Las evaluaciones en dichas universidades tienen los costos siguientes:**

*\$40.00 Cuarta Categoría*

*\$52.00 Tercera Categoría*

*\$55.00 Segunda Categoría*

*\$61.00 Primera Categoría*

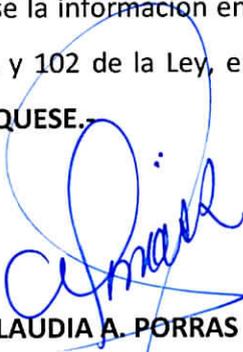
**Documentos necesarios para el trámite en las universidades:**

1. *Fotocopia de DUI y NIT.*
2. *Copias y originales de títulos o diplomas obtenidos*
3. *Dos fotografías a color tamaño cedula*
4. *Dos referencias de trabajos realizados*

3. Después de confirmar con la Universidad la aprobación de los exámenes, llamar a SIGET al Tel. 2257-4464 para consultar la elaboración del carné, el cual tiene un costo de \$ 2.07-DOS 07/100 dólares de los Estados Unidos.
- IV. Analizada la petición conforme el Art. 55 del Reglamento, relacionada con el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio, debe dictarse la resolución respectiva, por lo que con base en el último artículo se dictamina que la información peticionada es de carácter público siendo procedente su entrega y divulgación por no estar comprendida en los Arts. 19 y 24 de LAIP, como información reservada y confidencial respectivamente.

3

**POR TANTO:** Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos; principios de máxima publicidad y disponibilidad **RESUELVE:** a) Conceder derecho de acceso a la información al ciudadano [REDACTED] relacionada con la obtención del carnet de electricista 2a. categoría; en consecuencia: Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP; b) Remítase la información en modalidad digital, de manera gratuita como preceptúan los Arts. 4 letra g., 61 y 102 de la Ley, en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud, **NOTIFÍQUESE.**

  
**CLAUDIA A. PORRAS**



Oficial de Información Institucional

CP/ia

•Nota: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter ésta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.